REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Treinta y Uno de Familia de Bogotá D.C.

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 21 de febrero de 2023
Proceso: ***11001-31-10031-202100130-00***
AUDIENCIA REALIZADA POR LA APLICACIÓN LIFESIZE

Inicio audiencia: 8:30 a.m. del 21 de febrero de 2023
Hora de inicio de la grabación: 8:37 a.m., se suspende para proferir sentencia se reanuda la grabación 11:06 a.m.
Fin audiencia: 11:42 a.m. del 21 de febrero de 2023

INTERVINIENTES
Juez: MARÍA EMELINA PARDO BARBOSA
Se deja constancia que en la diligencia también concurrieron de forma virtual la demandante HENDRIKA GARCIA ALBARRACIN y el demandado MOISÉS ELIAS CARREÑO POLO, la parte demandada desiste de la declaración de las señoras ALEKSEROVA GARCÍA ALBARRACÍN y KARINA PAOLA TAPIA PÉREZ.

DISMINUCION DE CUOTA DE ALIMENTOS – SENTENCIA

EN MERITO DE LO EXPUESTO, LA SUSCRITA JUEZ TREINTA Y UNO (31) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY.

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR *las pretensiones de la demanda, por las razones expuestas en la parte motiva de esta decisión.*

SEGUNDO: *Sin especial condena en costas.*

TERCERO: *Archívense las presentes diligencias.*

La presente decisión queda notificada en Estrados a las partes.

No siendo otro el objeto de la diligencia se termina y el acta correspondiente se firma por la suscrita de forma electrónica, siendo las 11:42 a.m. del día 21 de febrero de 2023, se levanta la audiencia.

Firmado Por:
Maria Emelina Pardo Barbosa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 031 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5dab9b660fede25c4621d3a8a51b7ae1afae217b98945a4f689bbe1105ab519e**

Documento generado en 21/02/2023 12:37:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica